



Obtención de Licencias

¿Cómo obtener una licencia de Vuelo Libre o Paramotor?

Para obtener una licencia de vuelo libre, es requisito tomar contacto con un instructor con habilitación ante la FAVL y estar afiliado a un Club Federado.

En la región NEA, contamos con tres profesionales que se encuentran habilitados **para licencias de Vuelo Libre** y son:

- Juan Carlos Bonczok Lic. N5, nro. 252, de Corrientes Capital Cel. +54-379-463-9305
- Ricardo Gabriel Vigni, Lic. N5, nro. 673, de Resistencia Chaco, Cel. +54-362-464-9712
- Nicolas Gastón Waisblat Lic. N5, nro. 752, de Corrientes Capital, Cel. +54-362-428-6991

Para Licencia de Paramotor, los más cercanos de la región son:

- Luis Horacio Bonazza Lic. N5, nro. 1885, de Santa Fé, Cel +54-340-543-2297
- Mario A. Piazza Lic. N5, nro. 2048, de Santa Fé, Cel +54-

En definitiva, los pasos a seguir son:

- 1- Tomar contacto con un Instructor Federado
- 2- Afiliarse a un Club Federado
- 3- **Tipos de Licencias:**

A- Licencia de Alumno N 1 y 2: (piloto en formación punto 3.2.1 del Reg. General)

- Es entregada directamente por las escuelas o los instructores FAVL al finalizar y aprobar el período de instrucción de un Curso Oficial de Iniciación de Parapente, Paramotor o Aladelta, dictado en Escuelas incorporadas o por Instructores reconocidos por la FAVL. El mismo acredita que el alumno está **capacitado para vuelos en condiciones de baja dificultad y bajo la supervisión de un Instructor FAVL.**

- La Licencia de Parapente, debe indicar si la capacitación fue recibida solo mediante sistema de Remolque, en Montaña o bajo ambos métodos.

- Debe estar firmada por el Instructor FAVL responsable de la Instrucción y/o el Director de la Escuela FAVL y es de carácter temporario con vigencia de 365 días corridos desde la entrega.

- El alumno poseedor de esta Licencia **siempre debe volar bajo la supervisión de su Instructor u otro Instructor FAVL** y no está habilitado a volar en forma independiente ya que aún no está capacitado para evaluar plenamente las condiciones o para enfrentar situaciones difíciles en el vuelo.

B- Licencia de Piloto. Nivel Básico. N 3, 4 y 5 (punto 3.2.2 del Reg. General)

- Los requisitos para la obtención de esta Licencia son:
- Ser socio de un Club integrante de esta Federación.
- Aprobar el examen teórico-práctico que se detalle en el Anexo correspondiente.
- Deberá ser presentado por un instructor federado
- Esta Licencia habilita a volar en forma autónoma en sitios homologados para nivel básico, bajo condiciones y situaciones de baja dificultad.
- Los pilotos de Nivel Básico solo pueden participar en Competencias homologadas para su Nivel, por ejemplo, la Copa Nacional de Distancia (CND).

C- Licencia de Piloto. Nivel Intermedio. (punto 3.2.3 del Reg. General)

- Los requisitos para la obtención de esta Licencia son:
 - Ser socio de un Club integrante de esta Federación.
 - Poseer Licencia FAVL al día de Piloto, Nivel Básico.
 - Tener una experiencia de vuelo continuado de por lo menos un año, contando desde la fecha de la obtención de la Licencia de Piloto Básico.
 - Aprobar el examen teórico-práctico que se detalla en el Anexo correspondiente.
- Los pilotos con Licencia Básica podrán rendir el examen para la Licencia Intermedia en un plazo menor, si así lo desean. Para ello deberán contar con una antigüedad de al menos 6 meses desde la obtención de la Licencia Básica, y haber registrado al menos 20 horas de vuelo en ese período.

Las horas de vuelo se acreditarán mediante su registro en la Copa Nacional de Distancia (CND), debiendo ser reconocidos como válidos por el software en uso en la CND, o bien mediante su registro en el Libro de Vuelos FAVL del piloto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el capítulo 23.

La licencia anticipada se otorga con carácter de provisorio durante un año y puede ser revocada en caso de comprobarse que el piloto no vuela con la seguridad adecuada para la categoría.

Esta Licencia habilita a volar en forma autónoma, en sitios homologados para nivel básico o intermedio, bajo condiciones y situaciones de mediana dificultad.

D- Licencia de Piloto. Nivel Avanzado (punto 3.2.4 del Reg. General)

- Los requisitos para la obtención de esta Licencia son:
- Ser socio de un Club integrante de esta Federación.
 - Poseer Licencia vigente de Piloto, Nivel Intermedio.
 - Tener una experiencia de vuelo continuado de por lo menos un año, contando desde la fecha de la obtención de la Licencia de Piloto Intermedio.
 - **Cumplimentar al menos uno cualquiera de los siguientes requisitos:**
 - Haber logrado un mínimo de 3 mangas que figuren en el Ranking Argentino con un puntaje igual o superior a 300 puntos. Serán válidas las mangas corridas en los 24 meses previos a la fecha del examen.

- Haber registrado en la Copa Nacional de Distancia un mínimo de 3 vuelos con una distancia igual o superior a 30 km. Serán válidos los vuelos registrados en los 24 meses previos a la fecha del examen.
- Aprobar el examen teórico-práctico que se detalla en el Anexo correspondiente. (Este punto entrará en vigencia cuando se desarrolle el anexo, que incluirá un curso SIV y un examen teórico)
- Los pilotos con Licencia Intermedia podrán obtener la Licencia Avanzada en un plazo menor, si así lo desean. Los requisitos para acceder a la obtención anticipada son:
 - Contar con una antigüedad de al menos 6 meses desde la obtención de la Licencia Intermedia
 - Haber registrado al menos 40 horas de vuelo en los últimos 12 meses. Las horas de vuelo se acreditarán únicamente mediante su registro en la Copa Nacional de Distancia (CND), debiendo ser reconocidos como válidos por el software en uso en la misma.
 - Presentar una nota de un Instructor FAVL avalando que el piloto tiene el nivel necesario para acceder a la licencia
 - Cumplir los mismos requisitos que se piden para la obtención normal de la licencia (salvo el de la experiencia de vuelo)

La licencia anticipada se otorga con carácter de provisorio durante un año y puede ser revocada en caso de comprobarse que el piloto no vuela con la seguridad adecuada para la categoría.

Esta Licencia habilita a volar en equipos homologados como de alto rendimiento o competición y habilita a volar en zonas homologadas o no homologadas por la FAVL, siempre que reúnan las condiciones mínimas para el vuelo.

E- Licencia Superior. Piloto Biplaza (punto 3.2.5 del Reg. General)

Los requisitos para la obtención de esta Licencia son:

- Ser socio de un Club integrante de esta Federación.
- Poseer Licencia vigente de Piloto, Nivel Avanzado.
- Cumplimentar los demás requisitos específicos que se detallan en la Normativa de Biplaza.
- Aprobar el examen teórico-práctico que se detalle en la Normativa de Biplaza.

La Licencia habilita a la realización de vuelos en equipos biplaza.

Requisitos para la Renovación de Licencias: (punto 19.3 del Reg. General)

No estar sancionado por la FAVL o por su Club; estar al día con las cuotas del club al que pertenece; completar el formulario de renovación.

Cambio de Club: (punto 19.3.1 del Reg. General)

Todo piloto que desee realizar un cambio de club, podrá hacerlo con el solo hecho de presentar el formulario pertinente debidamente firmado, siempre y cuando:

- a.) Tenga su licencia al día al momento de su solicitud
- b.) No figure en el registro de deudores morosos de la Federación

Punto 19.3.2 del Reg. General: Los clubes remitirán a la FAVL antes del 30 de Mayo y antes del 30 de Noviembre de cada año un listado con los pilotos que estén sancionados o en situación de mora con su institución en los términos del art. 19.3. del Reglamento General, indicando el monto y motivo de la misma.

Punto 19.3.3 del Reg. General: En los casos en que el pedido de renovación o cambio de categoría de licencia sea solicitado por un Club distinto al de la última emisión, y el piloto registrara mora, la FAVL informará al piloto y a los Clubes interesados la situación, y el piloto podrá:

a.) Resolver la mora con el club, el cual emitirá un LIBRE DEUDA para su constancia.

b.) Depositar en la cuenta de la FAVL el importe reclamado, el cual se acreditará a cuenta del club reclamante.

Procedimiento de Renovación: (punto 19.4 del Reg. General)

-Se debe enviar el formulario de renovación completo, a través del club al que se pertenece y abonar el importe correspondiente a la renovación vigente al momento de comenzar el trámite. -El club será el encargado de realizar el trámite y el pago ante la FAVL, teniendo como fecha límite el 31 de Mayo o el 30 de Noviembre, según el tipo de licencia, y ésta enviará al club en el término de 15 días la renovación correspondiente.

Para mayor información, contáctese con su club amigo.